Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del Causante RODRIGO ARCILA CASTAÑEDA.- Sírvase proveer.-
Palmira, enero 14 de 2.021
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Sucesión Intestada Rad. 76520311000320200027200
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en proceso sucesorio del Causante RODRIGO ARCILA CASTAÑEDA, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALASE el día 28 del mes de Enero de 2.021, a las 3:00 P.M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúo de los bienes y deudas de la causante, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Notificada en estado No.010 de enero 21-2021. A las 07:00 AM